



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

VISTO: el Informe N° 001127-2023-DAFO/MC de fecha 02 de noviembre de 2023 emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000072-2023-DM/MC se aprobó la propuesta del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000153-2023-DGIA/MC, rectificadora y modificadora por Resoluciones Directorales N° 000183-2023-DGIA/MC y N° 000242-2023-DGIA/MC, se aprueba, entre otras, las Bases del 'Estímulo a la Promoción Internacional – 2023' y formaliza la convocatoria;

Que, mediante el Informe N° 001100-2023-DAFO/MC, de fecha 26 de octubre del 2023, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios sustenta técnicamente que la Persona Natural CAROLINA EUGENIA DENEGRI SÁNCHEZ, postula para la promoción internacional del obra titulada "LA ERECCIÓN DE TORIBIO BARDELLI" en el evento 'Festival Internacional de Cine de Thessaloniki', a realizarse en modalidad presencial, en Grecia; asimismo, se verifica que es festival integrante de la lista de eventos priorizados para el año 2023; y que cumple con todos los requisitos para ser declarada beneficiaria, solicitando se emita la correspondiente resolución directoral;

Que, asimismo, mediante Resolución Directoral N° 0001212-2023-DGIA/MC, se declaró a CAROLINA EUGENIA DENEGRI SÁNCHEZ, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 10726000, como Persona Natural beneficiaria del 'Estímulo a la Promoción Internacional – 2023';

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Informe del visto la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios informa que ha detectado un error material en el Artículo Primero y Artículo Segundo de la Resolución Directoral N° 0001212-2023-DGIA/MC, los cuales no modifican ni alteran lo sustancial del contenido ni el sentido de la misma;

Que, al advertirse la existencia de error material en el Artículo Primero y Segundo de la Resolución Directoral N° 0001212-2023-DGIA/MC, resulta necesario



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

rectificarlo conforme la forma y modalidad de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y contando con el visto bueno de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectifíquese el error material incurrido en el Artículo Primero de la Resolución Directoral N° 0001212-2023-DGIA/MC de fecha 31 de octubre de 2023, en los siguientes términos:

Artículo Primero.- DECLARAR como beneficiario del 'Estímulo a la Promoción Internacional - 2023', a la siguiente Persona Natural:

PERSONA NATURAL (DNI)	REGIÓN	PROYECTO U OBRA VINCULADA A LA POSTULACIÓN	EVENTO INTERNACIONAL VINCULADO A LA POSTULACIÓN	MONTO DEL ESTÍMULO
CAROLINA EUGENIA DENEGRÍ SÁNCHEZ (10726000)	LIMA	LA ERECCIÓN DE TORIBIO BARDELLI	FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE THESSALONIKI	S/ 12 615,00

Artículo Segundo.- Rectifíquese el error material incurrido en el Artículo Segundo de la Resolución Directoral N° 0001212-2023-DGIA/MC de fecha 31 de octubre de 2023, en los siguientes términos:

"Artículo Segundo.- DECLARAR disponible para la entrega de estímulos de la presente convocatoria el monto ascendente a S/ 79 583,32 (Setenta y nueve mil quinientos ochenta y tres y 32/100 soles), conforme a lo establecido en las Bases."

Artículo Tercero.- Dispóngase la notificación de la presente Resolución al beneficiario consignado en el artículo primero, así como su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente

DIANA ANUSKA AGUIRRE MANRIQUE
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES